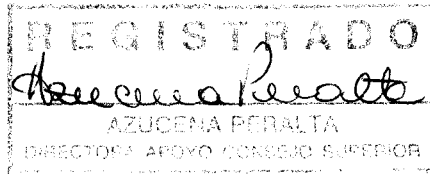




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 1908/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Rodrigo Martín CHETTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la asignatura Organización Empresarial sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1908/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

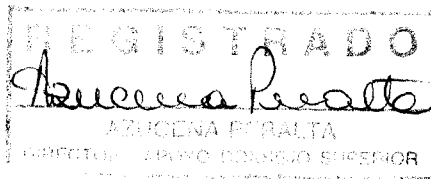
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1908/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y aprobación de la asignatura

4



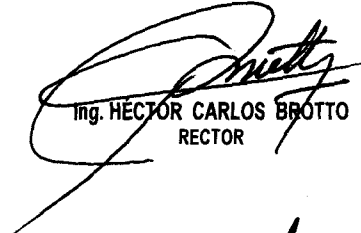
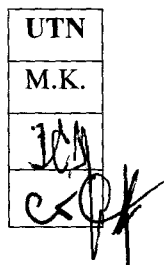
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Organización Empresarial, sin tener cursada y aprobada previamente su correspondiente correlativa Estadística, al alumno Rodrigo Martín CHETTO, Legajo N° 900742, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación .

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 345/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior